



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR N° 001
(07 de enero del 2020)

DE: SECRETARÍA GENERAL

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DERECHOS PECUNIARIOS AÑO 2020

Conforme lo establece el Acuerdo N° 004 del 25 de enero de 2006 expedido por el Consejo Superior Universitario y teniendo en cuenta que mediante Decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019, el Presidente de la República fijó el salario mínimo legal mensual, el suscrito secretario informa la actualización de los derechos pecuniarios para la vigencia 2020 en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así:

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMMLV) \$ 877,803 PESOS M/CTE.
SALARIO MÍNIMO LEGAL DIARIO VIGENTE (SMDLV) \$ 29,260 PESOS M/CTE.

CONCEPTO	CODIGO	FACTOR	COSTO
CERTIFICADO DE NOTAS***	40	0,5	\$ 14.600
CONSTANCIA DE ESTUDIO***	41	0,25	\$ 7.300
COPIAS DE ACTAS DE GRADO***	49	2	\$ 58.500
DERECHOS DE GRADO***	50	5	\$ 146.300
DUPLICADO DE DIPLOMAS***	51	4	\$ 117.000
CARNET*	42	0,5	\$ 14.600
DUPLICADO DE CARNET***	44	1	\$ 29.300
CURSOS VACACIONALES**	31	3	\$ 87.800
SISTEMATIZACION*	43	0,08	\$ 70.200
MULTAS BIBLIOTECA****	70	0,1	\$ 2.900
FOTOCOPIAS*****	15	0,005	\$ 150

Para el pago consignar en la Cuenta de Ahorros **No. 230-81461-8 BANCO DE OCCIDENTE** con el código correspondiente.

* El Consejo Superior Universitario mediante Art. 6° Parágrafo Primero del Acuerdo N° 004 de 2006, fijó valores por concepto de sistematización y carné a los estudiantes de la Universidad.

** El Consejo Superior Universitario mediante Art. 12 del Acuerdo N° 004 de 2006, modificado por el Art. 1 del Acuerdo N° 002 de 2018 actualizó los derechos pecuniarios de los cursos intermedios y vacacionales, fijando el cobro en tres (3) SMDLV.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

SECRETARÍA GENERAL

***El Consejo Superior Universitario mediante Art. 13 del Acuerdo N° 004 de 2006, fijó los valores por concepto de derechos pecuniarios a los estudiantes de la Universidad.

****El artículo 15° del Acuerdo N° 004 de 2006 expedido por el Consejo Superior Universitario, dispone: “*Por cada día de exceso en el uso de libros de consulta general o por cada hora de exceso en el uso de libros de referencia en la Universidad, el usuario deberá pagar una décima parte de un salario mínimo diario legal vigente.*”

*****Conforme lo dispuesto en los Art. 11, parágrafo 3°, de la Resolución de Rectoría N° 309 de 2010 y 8° de la Resolución de Rectoría N° 551 de 2012, la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ESTABLECE que el costo de una fotocopia corresponderá al 0.005% de un salario mínimo diario legal vigente.

FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN PREGRADO

CONCEPTO	CODIGO	FACTOR	COSTO
INSCRIPCIONES DE PREGRADO	8672	3	\$ 87.800
CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 230-85167-7 Banco de Occidente			

FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN POSGRADO

CONCEPTO	CODIGO	FACTOR	COSTO
INSCRIPCIONES DE POSTGRADO	12	4	\$ 117.000
CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 230-81461-8 Banco de Occidente			

Este documento es fiel
copia digital del original

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA

Secretario General

Proyectó	SGRAL-CPS	Catalina Ayala A.
----------	-----------	-------------------